BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LCO Nº 30/2012 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Asunción, 04 de junio de 2012

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 7.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2012 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** aprobada por Resolución N° 27, Acta N° 23 de fecha 22 de mayo de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

Atendiendo a lo establecido en el PBC y a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 01, solicitamos aclaren cual es en definitiva el monto máximo del total del contrato, y sobre que monto se debe emitir la garantía de mantenimiento de oferta, y si existen montos mínimos y máximos, cuales son:

Respuesta: El monto máximo del contrato abierto será la suma de guaraníes trescientos sesenta y cinco millones (G. 365.000.000.-) y el monto mínimo de guaraníes trescientos millones (G. 300.000.000.-) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. La garantía de mantenimiento de ofertas debe ser del 5% del monto máximo previsto para la contratación.

Consulta 2

¿El documento de Autorización del Fabricante/Representante/Distribuidor requerido en la IAO 18.1 (a) debe adjuntarse a los documentos que componen la oferta?

Respuesta: Sí, debe adjuntarse a los documentos que componen la oferta.

Consulta 3

¿Hemos constatado que en el PBC, no se requiere la Autorización del Fabricante para la realización del Servicio de Mantenimiento de Ascensores del Edificio?

Respuesta: Los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en la IAO 18.1 (a) de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL).

Atentamente,

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Unidad Operativa de Contratación

CESAR FRETES ORTIZ
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación